

SESIONES DE PRORROGA
2006
ORDEN DEL DIA N° 1650

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 7 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2006

SUMARIO: Ley 20.744 de contrato de trabajo. Modificación sobre libertad de expresión, extensión a la época de contratación. **Recalde.** (6.472-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 73 de la ley 20.744, ley de contrato de trabajo, sobre libertad de expresión, extensión a la época de contratación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 73 de la ley 20.744 (t. o. 1976), ley de contrato de trabajo, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 73: *Encuestas y pesquisas. Prohibición. Libertad de expresión.* El empleador no podrá, ya sea al tiempo de su contratación, durante la duración del contrato o con vista a su disolución, realizar encuestas o pesquisas sobre las opiniones políticas, religiosas, sindicales, culturales o de preferencia sexual del trabajador. Este podrá expresar libremente sus opiniones sobre tales aspectos en los lugares de trabajo, en tanto ello no interfiera en el normal desarrollo de las tareas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Juan C. Sluga. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 73 de la ley 20.744, ley de contrato de trabajo, sobre libertad de expresión, extensión a la época de contratación. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 73 de la ley 20.744 (t. o. 1976), ley de contrato de trabajo, y

sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 73: Encuestas y pesquisas. Prohibición. Libertad de expresión. El empleador no podrá, ya sea al tiempo de su contratación, durante la duración del contrato o con vista a su disolución, realizar encuestas o pesquisas sobre las opiniones políticas, religiosas o sindi-

cales del trabajador. Este podrá expresar libremente sus opiniones sobre tales aspectos en los lugares de trabajo, en tanto ello no constituya factor de indisciplina o interfiera en el normal desarrollo de las tareas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.